GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE HACIENDA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 013 -C.P./2011

Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 88 de la Ley Nº 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios —según el Artículo 19º de la Ley Nº 4159/85—, el Importe de \$ 1.254,49 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos) a partir de ABRIL/2011.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2011.-

REP./nev.



